RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 02 de julio de 2021

REFERENCIA: Pertenencia No. **2016-01238**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las personas indeterminadas se encuentran notificadas a través de la curadora Ad Litem LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR quien, dentro del término legal, contestó la demanda y propuso excepciones (No. 14).

Integrado el contradictorio, córrase traslado al demandante por el término de cinco (05) días de las excepciones propuestas por la pasiva (F. 297-327 y No. 14), conforme lo dispuesto en el art. 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado hoy 06 de julio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbfc8c20a73ba8374698d8cbfe95b79ded88220280ceb30d3fa7be909ad316c3**
Documento generado en 30/06/2021 08:55:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica